MEMORANDO DEAJADM25-1712

FECHA: 31 de diciembre de 2025

PARA: **RODRIGO JOSE ZABALETA BAÑOL**
Director Administrativo

DE: **MARTHA CATALINA RODRIGUEZ CERVANTES**
Directora Unidad Administrativa

ASUNTO: *"Concepto Técnico modificación No. 1 del Contrato No. 294 de 2025."*

En atención al desarrollo del contrato 294 de 2025, en calidad de supervisores técnicos, realizamos la solicitud de prórroga por el término de 120 días calendario, con base en los siguientes fundamentos:

Que, el artículo 32 de la Ley 1715 de 2014 establece que "El Gobierno Nacional, y el resto de las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias adoptarán planes de gestión eficiente de la energía, que incluirán acciones en eficiencia energética y mecanismos de respuesta de la demanda. Las administraciones públicas, en sus ámbitos territoriales, adoptarán planes de gestión eficiente de la energía, así como de la utilización de fuentes no convencionales de energías renovables (FNCER) para los edificios y equipos consumidores de energía de titularidad pública con análogos objetivos al del Gobierno Nacional."

Que para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el país en la COP21 y ratificados en la COP26, en el articulo artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 por medio del cual se modificó el artículo 30 de la Ley 1715, se establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 30. EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026.

Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. Las entidades públicas que implementen medidas de eficiencia energética, así como proyectos de autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-, podrán utilizar los ahorros producto de dichos proyectos para pagar las inversiones realizadas y nuevas inversiones.

Así las cosas, el Consejo Superior de la Judicatura suscribió el contrato 294 de 2025 con la Unión Temporal T&D ENERGY cuyo objeto es: “Implementación de las medidas de eficiencia energética en las sedes propias de la Rama Judicial, conforme a las estrategias de mejora identificadas en las auditorías energéticas.”, por un valor de $973.757.000 con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas propuestas en las normas expedidas por el Gobierno Nacional y que regulan la materia.

Es preciso señalar que, desde el mes de julio de la presente anualidad, se inició el proceso de planeación y estructuración de la necesidad de contratación, así como las gestiones administrativas orientadas a la consecución de los recursos requeridos. Dicho proceso permitió formular y definir las características técnicas de una herramienta integral para la centralización, gestión y análisis de la información de consumo energético de las sedes propias de la Rama Judicial, así como la identificación y ejecución de las medidas necesarias en cinco (5) de las sedes priorizadas, orientadas a la reducción y optimización del uso eficiente de la energía.

Con la suscripción del contrato, la entidad busca contar con una solución integral de medición, monitoreo y verificación (M&V) de consumos energéticos en tiempo real, acompañada de la implementación efectiva de medidas de eficiencia energética en las edificaciones priorizadas. Esta estrategia permitirá no solo optimizar el uso del recurso energético, sino también reducir los impactos ambientales directos e indirectos asociados al consumo de energía, contribuir a la mitigación del cambio climático y avanzar de manera concreta en la reducción de la huella de carbono institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, en concordancia con las fases definidas del proyecto, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de cada etapa y maximizar los beneficios técnicos derivados de la implementación de las medidas previstas:

- Fase 1: Diagnóstico energético y preparación del sistema de gestión energética.
- Fase 2: Diseño y desarrollo plataforma monitoreo y gestión energética
- Fase 3: Implementación y seguimiento
- Fase 4: Verificación, documentación y replicabilidad

Beneficios técnicos y económicos:

1. Reducción de costos operativos: La implementación de mejoras energéticas en múltiples sedes genera un impacto significativo en los costos asociados al consumo energético.

2. Centralización de la información: La gestión unificada de los datos energéticos facilita la toma de decisiones basada en información confiable, trazable y comparable entre sedes.

3. Optimización del desempeño energético: La implementación de sistemas de monitoreo en tiempo real permite identificar desviaciones, ineficiencias y

oportunidades de mejora de manera oportuna y objetiva.

4. Escalabilidad y replicabilidad: La experiencia adquirida en las sedes priorizadas puede ser replicada progresivamente en otras sedes de la Rama Judicial.
5. Mejora de confiabilidad operativa: La detección temprana de fallas y la programación de mantenimientos preventivos reducen el riesgo de interrupciones en el suministro eléctrico.

En virtud de lo expuesto, y a la solicitud realizada por el contratista mediante comunicación enviada el 30 de diciembre de 2025, se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato por ciento veinte días (120) días calendario, es decir, desde el 01 de enero hasta el 30 de abril de 2026, resulta técnica y operativamente necesaria para garantizar la correcta ejecución de todas las fases del proyecto, la adecuada implementación de las medidas de eficiencia energética, la validación de los ahorros obtenidos y la consolidación de un sistema de gestión energética robusto y sostenible.

Esta modificación no implica erogación alguna para la entidad contratante.

Cordialmente,

Nicolas Buitrago Vargas
Profesional Universitario GPEI
Supervisor Técnico - Eléctrico

Carolina Rodríguez Estupiñan
Profesional Universitario UADMTVA
Supervisora Técnica – Ambiental

MARTHA CATALINA RODRIGUEZ CERVANTES
Directora Unidad Administrativa

Anexos: Solicitud de prórroga de la UT T&D Energy
Cronograma de ejecución contractual
Acta de inicio

Con copia: Catalina Barbosa Contreras / Profesional Universitario División Supervisión
Astrid Amira Naranjo Castellanos/ Profesional Universitario División Supervisión

Elaborado por: Jorge Luis Manrique Torres / Contratista UADMTVA